

171793
R. Dir. 647/3.896
AA/rm

Ref.: **WIDNOR S.A. SOLICITA PRÓRROGA DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 186/3.867. PRORROGAR.**

Montevideo, 20 de octubre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la firma WIDNOR S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita una prórroga por el plazo de 180 días cuya autorización fue conferida mediante la Resolución de Directorio 186/3.867 de fecha 31/3/2017.
- II. Que mediante la citada Resolución, y la Resolución de Directorio 523/3.839 de fecha 6/09/2016 se dispuso prorrogar por un lapso de 180 días corridos la Resolución de Directorio 139/3.813 de fecha 30/03/2016, en la cual se autorizó a la firma de marras a garantizar el uso de la zona asignada a través de la Resolución de Directorio 694/3.803 de fecha 16/12/2015, mediante Póliza de Seguro de Fianza, en lugar de un Aval Bancario.
- III. Que por Resolución de Directorio 694/3.803 de fecha 16/12/2015 se autorizó a la firma WIDNOR S.A., a razón de la Resolución de Directorio 324/3.734 de fecha 01/07/2014, posicionar las boyas necesarias para el fondeo de embarcaciones de la zona de Amarradero de Barcazas en Punta de Arenal, por un plazo de 18 meses desde el inicio de las operaciones.
- IV. Que dichas operaciones fueron iniciadas en abril de 2016, otorgándose la renovación por igual período mediante la aprobación de la Resolución de Directorio 429/3.881 de fecha 12/7/2017.
- V. Que en la citada Resolución de Directorio en su Resuelve 2 se establece que la renovación estará supeditada al Depósito de Garantía de un monto de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil), a los efectos de garantizar el uso efectivo del área y la seguridad de las operaciones.
- VI. Que la póliza depositada oportunamente por la referida firma (Póliza N° 11607, referente 178866) estuvo vigente hasta el día 1°/10/2017.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Nueva Palmira informa los niveles de actividad que ha tenido el amarradero explotado por WIDNOR S.A., en el cual se desprenden las siguientes cifras:

MES	CANTIDAD DE BARCAZAS
Julio de 2017	50
Agosto de 2017	95
Setiembre de 2017	Sin registro al día del informe

- II) Que en lo que refiere a las obligaciones asumidas por la empresa ante esta Administración, se ha podido constatar que la firma WIDNOR S.A. a la fecha viene cumpliendo con el pago de las facturas emitidas, asociadas a la tarifa devengada por la utilización del área asignada, absorbiendo los costos operativos propios del sistema de amarre y manteniendo la continuidad en la prestación de los servicios.
- III) Que la modalidad de garantía propuesta por la firma fue aceptada por la ANP a través de las referidas Resoluciones, y es una de las admitidas por la normativa vigente (Artículo 64° - TOCAF), por lo que se considera atendible el petitorio de la solicitante, manteniendo de esta forma la garantía de uso efectivo de la zona asignada y la seguridad de las operaciones que en la misma se desarrollan.

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 64° del TOCAF.

El Directorio en su Sesión 3.896, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar – a partir de su vencimiento- y por un plazo de 180 días corridos la autorización conferida por Resolución de Directorio 186/3.867 de fecha 31/3/2017.
2. Establecer que la peticionante deberá renovar la póliza mencionada en el Resultando V de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del Resuelve de la Resolución de Directorio 429/3.881 de fecha 12/07/2017.

Notificar a la firma WIDNOR S.A. la presente Resolución

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.